

DECRETO 1224/1967, de 1 de junio, por el que se dispensa de la vuelta al territorio español para recobrar la nacionalidad española a doña Lea Lelia Benarduth y Niego.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Lea Lelia Benarduth y Niego, en solicitud de que se le dispense de la vuelta a territorio español para recobrar la nacionalidad española, perdida por contraer matrimonio con súbdito turco, el cual fué disuelto en virtud de sentencia de divorcio dictada por Tribunal turco; lo dispuesto en los artículos veinticuatro del Código Civil y doscientos treinta y cuatro del vigente Reglamento para aplicación de la Ley del Registro Civil, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Se autoriza a doña Lea Lelia Benarduth y Niego, nacida en Estambul (Turquía) el veintiseis de mayo de mil novecientos veinticinco, hija de don Miguel y doña Amelia, domiciliada en Estambul (Turquía), calle Mete, apartamento Suren número catorce-quince para que pueda recobrar la nacionalidad española, efectuando las declaraciones exigidas por el artículo veinticuatro del Código Civil ante el Consulado de la nación del lugar de su domicilio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUILJO

DECRETO 1225/1967, de 1 de junio, por el que se dispensa de la vuelta al territorio español para recobrar la nacionalidad española a la súbdita cubana doña Rosa Gil Teijeiro.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Rosa Gil Teijeiro, en solicitud de que se le dispense de la vuelta a territorio español para recobrar la nacionalidad española, perdida por contraer matrimonio con súbdito cubano, hoy fallecido; lo dispuesto en los artículos en los artículos veinticuatro del Código Civil y doscientos treinta y cuatro del vigente Reglamento para aplicación de la Ley de Registro Civil, a propuesta del Ministro de Justicia y previa la deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y siete

DISPONGO:

Se autoriza a doña Rosa Gil Teijeiro, hija de don Jesús y de doña Nieves, nacida en Saviñao (Lugo) el 27 de diciembre de 1909, súbdita cubana por matrimonio, hoy viuda, domiciliada en Lima (Perú), calle Chinchón, 886 para que pueda recobrar la nacionalidad española, efectuando las declaraciones exigidas por el artículo veinticuatro del Código Civil ante el Consulado de la nación del lugar de su domicilio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUILJO

DECRETO 1226/1967, de 1 de junio, por el que se dispensa de la vuelta al territorio español para recuperar la nacionalidad española a la súbdita filipina doña Vicenta Bilbao Echaburu.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Vicenta Bilbao Echaburu, en solicitud de que se le dispense de la vuelta a territorio español para recobrar la nacionalidad española, perdida por matrimonio con súbdito filipino; lo dispuesto en los artículos veinticuatro del Código Civil y doscientos treinta y cuatro del vigente Reglamento para aplicación de la Ley del Registro Civil, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete

DISPONGO:

Se autoriza a doña Vicenta Bilbao Echaburu, mayor de edad, viuda, súbdita filipina, domiciliada en Manila (Filipinas), para que pueda recobrar la nacionalidad española, efectuando las declaraciones exigidas por el artículo veinticuatro del Código Civil ante el Consulado de la nación del lugar de su domicilio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUILJO

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 1227/1967, de 1 de junio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Juan de Dios Carmona Peralta, Ministro de Defensa de la República de Chile.

En consideración a las circunstancias que concurren en don Juan de Dios Carmona Peralta, Ministro de Defensa de la República de Chile,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 1228/1967, de 1 de junio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Almirante de la Armada chilena don Ramón Barros González.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Almirante de la Armada chilena don Ramón Barros González,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas del Decreto 1078/1967, de 11 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por don José María Plácido López Díaz, don Gabriel Cabarcos Prieto y su esposa, doña María Rodríguez Purriños, de dos parcelas de terreno de su propiedad sitas en el término municipal de Vilaalba (Lugo), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Padecidos errores en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de fecha 30 de mayo de 1967, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 7310, primera columna, párrafo segundo, línea octava, donde dice: «... Este, en línea a cuarenta metros...», debe decir: «... Este, en línea de cuarenta metros...»

En la misma página, segunda columna artículo primero, línea décima, donde dice: «... finca número cinco mil doscientos noventa, inscripción primavera...», debe decir: «... finca número cinco mil doscientos noventa, inscripción primera...»

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Por la presente se notifica a Alessandro Manfredi, cuyo domicilio no consta, que fué usuario del automóvil marca «Peugeot», matrícula italiana MI 74 3622, que el Pleno de este Tribunal en sesión del día 24 de abril último y al conocer el expediente de contrabando número 843/66, instruido con motivo de aprehensión del referido automóvil, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía prevista en el caso segundo del artículo 13 de la Ley.
- 2.º Estimar desconocido al responsable de la mencionada infracción.
- 3.º Declarar el comiso del coche intervenido y para su venta en pública subasta, dando a su importe las aplicaciones reglamentarias, a fin de que con su importe se puedan satisfacer los gastos de pupillaje devengados y las cantidades que se adeudan al Juzgado de Primera Instancia de Villanueva y Geltrú.
- 4.º Absolver libremente a Alejandro Manfredi.
- 5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos.
Barcelona, 10 de mayo de 1967.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.461-E.